

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 15 de setiembre 2025

NOTA DOC N° 287/2025

Señor

ABG. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: Reiteración de emisión de Código de Contratación – LPN N° 47/2024 – ID 445757

Por medio de la presente me dirijo a Usted en relación a la Licitación Pública Nacional N° 47/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1 – ID 445757".

Cabe señalar que inicialmente la adjudicación recayó en la empresa unipersonal de la Sra. Eva Natalia Pereyra Acosta, sin embargo, la misma fue objeto de impugnación, en cuyo marco la DNCP dispuso mediante Resolución N° 770/25 "...1. Hacer lugar a la protesta promovida, 2. Anular la adjudicación del Lote N° 3 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas de la adjudicación y la consecuente reevaluación..."; como resultado de dicho proceso, la adjudicación fue otorgada a la empresa Grupo San Alfredo SRL, con Contrato N° 165/2025.


No obstante, el Código de Contratación correspondiente aún se encuentra pendiente de emisión, teniendo en cuenta que el sistema no permite a la convocante realizar modificaciones sobre la adjudicación ya registrada, siendo competencia exclusiva de la DNCP la habilitación y corrección necesaria para la emisión del código.

Esta situación genera un grave inconveniente en la ejecución contractual, pues la empresa adjudicada no puede percibir los pagos por los servicios efectivamente prestados, razón por la cual ha solicitado la suspensión del servicio hasta tanto se regularice la situación, se anexa copia de la nota.

En ese contexto, y atendiendo a la importancia del servicio en cuestión, solicitamos respetuosamente a esa Dirección Nacional la emisión urgente del Código de Contratación a favor de la empresa adjudicada Grupo San Alfredo SRL, a fin de viabilizar la prosecución del contrato, garantizar la continuidad de la prestación y evitar perjuicios tanto a la administración como al proveedor.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más distinguida consideración




LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Nota PNPC N° *110* / 2025

Asunción, 15 de setiembre de 2025.-

Señora
Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.
Presente

Me dirijo a Ud. en el marco del Contrato N° 165/2025 de “**Servicio de Limpieza, aseo y fumigación para dependencias de la UOC N° 1**” – ID N° 445.757 Lote 3, a fin de remitir nota presentada por la firma **Grupo San Alfredo SRL**.

En ese contexto y teniendo en consecuencia la gravedad de la situación por la cual manifiestan la situación y plantean acciones como la suspensión de la prestación de los servicios a partir del 30 de setiembre del 2025.

Se solicita el urgimiento de la emisión del **Código de Contratación**, a fin de que se subsane el inconveniente y el proveedor pueda cobrar por los servicios prestados.

La suspensión del servicio traerán problemas como la limpieza e higiene de los servicios donde recurren más de 250 pacientes por día, donde no se podrá brindar calidad de atención en lugares insalubres.

Sin otro particular me despido de Ud. cordialmente.



[Signature]
Dra. Graciela González
Directora PNPC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
15 SET. 2025 FECHA:	MSP y BS HORA: 10:37
N° 24360/24	FIRMA: <i>[Signature]</i>

Servicios Generales

San Cristóbal c/ Cnel. Martínez- Barrio Santa Teresa Fernando de la Mora - Paraguay

Contacto (59521)-339-4670 / (595981) 188-939 Correo:sanalfredosrl@hotmail.com

Fernando de la Mora, 12 de septiembre de 2025.

Señores

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PRESENTE

**REF.: LPN N° 47/2024 - SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA
DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1 - ID 445.757**

De nuestra consideración

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes, en relación al tema de referencia a los efectos de manifestar cuanto sigue:

El pasado 13 de mayo del año en curso hemos firmado el contrato respectivo en el marco de la licitación que ya fuera individualizada, no obstante, hasta el momento se ha mostrado imposible no sólo percibir el pago que jurídicamente nos corresponde, sino que siquiera hemos podido realizar los trámites previos al cobro **a causa de que, hasta el momento, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no ha emitido el Código de Contratación.**

Lejos de constituir un problema menor, este retraso en la emisión del citado Código ocasiona graves inconvenientes, dado que, al no contar con el mismo, nos vemos imposibilitados de poder completar los Formularios FIP y FIS que, conforme lo señala el Pliego de Bases y Condiciones, son documentos de presentación obligatoria junto con las respectivas facturas y el propio CC. Así las cosas, esta propia Contratante no nos recibe las facturas que ya han sido emitidas. Seguidamente, pasamos a detallar las referidas facturas y el monto adeudado:

Factura	Fecha	Período	Monto
001-001-0001713	23/06/2025	19/05/205 al 31/05/2025	6.175.000
001-001-0001732	17/07/2025	Junio 2025	14.250.000
001-001-0001748	8/08/2025	Julio 2025	14.250.000
Monto total adeudado a la fecha			34.675.000



Servicios Generales

San Cristóbal c/ Cnel. Martínez- Barrio Santa Teresa Fernando de la Mora - Paraguay
Contacto (59521)-339-4670 / (595981) 188-939 Correo:sanalfredosrl@hotmail.com

No está demás señalar que esta situación escapa a nuestras posibilidades como proveedores del Estado teniendo en cuenta que las gestiones para la emisión del CC corresponden a la Contratante. Es de recordar que el tipo de contrato que nos vincula a este Ministerio es un contrato bilateral o sinalagmático perfect, es decir, un contrato que genera obligaciones para ambas partes. En este sentido, a nosotros nos corresponde prestar el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del PBC, mientras que a la Contratante corresponde realizar los pagos y los demás trámites administrativos vinculados a dicha obligación, y uno de los principales trámites es el de la emisión del CC.

Dado que no se ha visto una gestión eficaz para la emisión del CC y el destrabe de esta situación problemática, nos vemos en la necesidad de comunicar la suspensión de la prestación del servicio a partir del 30 de septiembre de 2025, a menos que, antes de esa fecha se logre, junto a la DNCP, la emisión del CC.

Al respecto, el art. 66 de la Ley N° 7021/22, en su parte pertinente, dispone: "Los proveedores, consultores y contratistas tendrán derecho a...c) Que se le reconozcan intereses moratorios; en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante...".

Como puede observarse, en este caso la mora ya supera los 60 (sesenta) días, por lo que la norma nos ampara a los efectos de la suspensión de la prestación del servicio, más aún cuando el art. 66, antes transcripto, únicamente obliga a comunicar la decisión a la Contratante, lo cual ha de darse por cumplido mediante la presente nota. Estamos, asimismo, prestos al reinicio del servicio apenas se cuente con el correspondiente CC.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente,


Fabrizio Galeano Rodriguez
Representante legal
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L

GRUPO SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2